

Viernes, 10 de noviembre de 2006

procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/5707 (13) ff
 =====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 2546 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a LUGMARIA PAUCAR LIDIA JIMENA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/5707 (14) ff
 =====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 153331 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a QUISHPE MORALES AMABLE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/5707 (15) ff
 =====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 143145 y Libreta de Certificados No. 403170100163 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SANCHEZ GUERRERO FELIPE EDUVIGÉ se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/5707 (16) ff
 =====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 135909 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CAISA ACHOTE CARLOS ULPIANO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/5707 (17) ff
 =====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 40411010246 y Libreta de Certificados Comunes No. 40411010240 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SALAZAR ESPINOSA CINTHYA PA-MELA se procederá a anularla. Particular que se pone en conoci-

de Ahorros N° 40111014282 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SUASNAVAS NEGRETE ZOILA CLEOTILDE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/5707 (23) ff
 =====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 179520 y Libreta de Certificados No. 401170242173 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a PRADO MONTENEGRO ALICIA BEATRIZ se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/5707 (24) ff
 =====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 17555 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CHIPANTASI MURMINACHO JORGE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/5707 (25) ff
 =====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 140798 y Libreta de Certificados No. 404170167529 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a NARANJO PAEZ NATHALIA MARGOTH se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/5707 (26) ff
 =====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 405110044539 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a BARZALLO BELTRAN SONIA ELISA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/5707 (27) ff
 =====
 Debido a la pérdida de la Libreta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0000017

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JAUREGUI & GAIBOR CONSTRUCTORES CIA. LTDA..

La compañía JAUREGUI & GAIBOR CONSTRUCTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 03/Octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.I.J.004226 de 31 de Octubre/2006.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMPRA VENTA Y/O PERMUTA DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE CASAS O EDIFICIOS DE APARTAMENTOS...

Quito, 31/Octubre/2006

Dr. Santiago Morejón Páez
 ESPECIALISTA JURIDICO



AA/4851

- 1. ANTECEDENTES.- La compañía CF.PEOPLE PROVIDER SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 3 QUITO, el 10/3/2004, aprobada mediante Resolución No. 1268 de 10/3/2004, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 11/4/2004.
 - 2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del distrito metropolitano de Quito a Guayaquil, aumento de capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos, de la compañía CF.PEOPLE PROVIDER SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. otorgada el 15 de septiembre de 2006 ante el Notario Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.I.J.004235.
 - 3. OTORGANTE.- Comparezca al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, BARRERO ARIAS CLAUDIA MARCELA en su calidad de GERENTE GENERAL.
 - 4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J.004235 de 1 de Noviembre de 2006 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, el aumento de capital suscrito en US\$ 9.200,00, el aumento de capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía CF. PEOPLE PROVIDER SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el artículo 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
 - 5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil de la compañía CF.PEOPLE PROVIDER SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:
 El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 acciones de US\$ 1 cada una. El capital autorizado es de US\$ 20.000,00
- Quito, 1 de Noviembre de 2006.
 Econ. Gilberto Novoa M.
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

AC/2050701W